

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00905 00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir el numeral primero (1º) del auto del 26 de noviembre de 2021 (*AutoMandamiento202100905.pdf*), en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago por la suma de **\$64.256.340,56 m/cte.**, por concepto de capital contenido en el Pagaré aportado como base de la ejecución y no como quedó allí señalado.

Por otro lado, por secretaría proceda a enviar el link del expediente digital del proceso de referencia, a la apodera judicial de la demandante, de conformidad con la solicitud que antecede (*29SolicitudCorrección.pdf*)

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

AP

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **123** de fecha **22 de agosto 2023.**

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **614ace67c068dba0a8078845ef20665cef8149a120f7b0d9d1d09ee2d2b27a23**

Documento generado en 17/08/2023 06:45:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>